

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA SISTEMAS DE APROVECHAMIENTO TERMICO O ELECTRICO - SOL

Se aplicará una bonificación del 10% en la cuota íntegra del impuesto, correspondiente a bienes inmuebles de naturaleza urbana ya construidos, en los que se instalen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, siempre que presenten un suministro de energía mínimo del 50 % del total del consumo energético del inmueble, que los sistemas no formen parte de obras de rehabilitación del edificio, a las cuales es de aplicación el Código Técnico de la Edificación aprobado por RD 314/06 de 17 de marzo, y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores homologados por la administración competente.

Esta bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto antes del 1 de enero del ejercicio en el cual haya de surtir efecto, adjuntando la documentación acreditativa del aprovechamiento que justifica la concesión de dicho beneficio (informe técnico que confirme la instalación, funcionamiento y rendimiento de los sistemas de energía).

La presente bonificación no es compatible con las previstas en los apartados 1 y 2 de este artículo, pero sí con la establecida a favor de titulares de familias numerosas del apartado anterior sin que la bonificación resultante de la aplicación simultánea de los mismos exceda del 90% de la cuota tributaria.

Anualmente la Inspección Municipal podrá comprobar el aprovechamiento efectivo de la energía solar y requerir la documentación justificativa del mismo.



IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA
BONIFICACIÓN POR APROVECHAMIENTO TÉRMICO
O ELÉCTRICO DE ENERGIA SOLAR

Concejalía Delegada de Hacienda

Unidad de Rentas y Recaudación

001.34 Solicitud de bonificación IBI, aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar.

1. Datos del solicitante

Apellidos y nombre					NIF, tarjeta de residencia, etc.		
Nombre de la vía			Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio			Provincia			Código Postal	
Teléfono (s)			Correo electrónico				

2. Datos identificativos del representante

Apellidos y nombre					NIF, tarjeta de residencia, etc.		
Nombre de la vía			Número	Escalera	Piso	Puerta	
Municipio			Provincia			Código Postal	
Teléfono (s)			Correo electrónico				

3. Solicita.

Le sea concedida bonificación de la cuota íntegra del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana al cumplir las condiciones establecidas en el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana respecto al aprovechamiento de la energía solar.

4. Datos del inmueble.

Nombre de la vía			Número	Escalera	Piso	Puerta
Referencia catastral						

5. Datos de la bonificación

Marque lo que corresponda

10,00% sobre cuota íntegra con efectos desde el ejercicio 2.0__

6. Observaciones.

7. Documentación que se aporta.

Fotocopia del NIF, tarjeta de residencia, etc.

NOTA: Todas las fotocopias deberán acompañarse de los documentos originales para su cotejo.

8. Firma.

Fdo.: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1.- DATOS SOLICITANTE.

Cumplimente los datos identificativos del titular de la familia numerosa.

2.- DATOS REPRESENTANTE.

Solo en el caso en el que solicitante este representado por otra persona deberá cumplimentar los datos identificativos del representante, así como su domicilio, teléfono, etc.

En este caso se deberá presentar documento acreditativo de representación y copia del NIF del representante.

3.- SOLICITUD QUE FORMULA.

Revise el texto de la petición que realiza. La firma y presentación de este documento supone la aceptación de la misma.

4.- DATOS DEL INMUEBLE.

Consigne los datos relativos al inmueble, ubicación y referencia catastral.

5.- DATOS DE LA BONIFICACIÓN

Marque la casilla que corresponda, categoría general o especial.

6.- OBSERVACIONES.

Podrá reseñar las observaciones que considere oportunas.

7.- DOCUMENTACION APORTAR

Es obligatorio presentar todos los documentos reseñados.

8.- FECHA Y FIRMA

Fecha y firma, en el caso de personas jurídicas o entidades, firma del representante.

FORMA DE TRAMITACIÓN



TELEMÁTICA: Si dispone de DNI electrónico o un Certificado Digital válido emitido por cualquiera de las entidades de certificación españolas, puede remitir la instancia cumplimentada y la documentación requerida de forma telemática. (Registro de Documentos)

www.sede.ayuntamientofuentelsaz.com



PRESENCIAL: En el Registro General del Ayuntamiento o en la Unidad de Rentas y Recaudación, sitas en la Plaza de la Villa 1, en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas y miércoles de 16:30 a 20:00 horas.

UNIDAD TRAMITADORA

UNIDAD DE RENTAS Y RECAUDACIÓN

LEGISLACION APLICABLE

Ordenanza Fiscal número 1, Reguladora para la determinación de la cuota tributaria del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros "GIT tributos" cuyo responsable es el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Plaza de la Villa 1, 28140 Fuente el Saz de Jarama, Madrid, la finalidad es "recogida de datos para la gestión tributaria y recaudación". Los datos podrán ser cedidos a los interesados legítimos, además de otras cesiones previstas en la Ley.

El fichero está inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

Todo ello, se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.